



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), nueve (9) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: MARIA AMINTA CAMACHO SANCHEZ
Demandado: SERGIO STIVENZ DIAZ JARAMILLO
Radicado: 2022-125

Atendiendo la solicitud impetrada por el apoderado de parte demandante debidamente coadyuvado por la parte demandada y su apoderada, este despacho judicial ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR que del depósito judicial No. 439050001109608 por la suma de \$4.146.777 obrante dentro del presente proceso, se cancele del mismo la suma de \$1.715.600 a favor del apoderado de la parte demandante Dr. Johnny Andres Puentes Collazos, y el excedente a favor del demandado. Realícese el fraccionamiento respectivo.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas contra la parte demandada. Ofíciese.

CUARTO: RECONOZCASE personería a la Dra. Diana Cristina Bobadilla Osorio, portadora de la T.P. No. 159.126 del C.S.J., para que actúe en calidad de apoderada de la parte demandada, en los mismos términos del memorial poder otorgado.



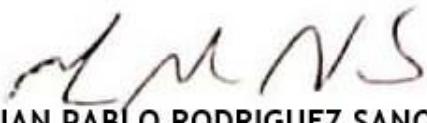
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

QUINTO: ARCHIVAR las diligencias, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE,



**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**